



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de mayo de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JOSÉ GERARDO VILLA MIRANDA
Demandada:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Radicado:	05001310500220240007000
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley¹, se ordenará admitir la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por JOSÉ GERARDO VILLA MIRANDA en contra de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado YAFANID MARÍA HERRERA AGUIAR para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Se informa que esta demanda se radicó con el nuevo sistema SIUGJ, la contestación y sus anexos deben aportarse en formato PDF que permita búsqueda (con lectura de OCR y no en formato

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

imagen); además, se debe dividir el archivo PDF que no debe superar 20MB, cada uno, para contribuir la celeridad en la administración de justicia, para el traslado a los sujetos procesales y el estudio de cada etapa procesal.

En el siguiente enlace deben registrarse para tener ingreso al expediente:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c089818386661ace04fed0fe01a6109d63d2ab84a1b04acd7d5049b5f81cfe**

Documento generado en 08/05/2024 01:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>